

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD CONSEJO DE FACULTAD**

14 de Noviembre de 2024 Callao.

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 14 de Noviembre de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 496 -2024-CF/FCS-TSE, Bellavista-Callao 14 de Noviembre de 2024 EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL **DEL CALLAO** 

Visto el expediente E2049072 presentado por Don (ña) solicitando el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional en en la modalidad de Tesis

CHAMAYA SALAZAR PAULA PATRICIAL

SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA Con ciclo taller CXXI

## **CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 178° numeral 178.14 el Consejo de Facultad tiene la atribución de aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales, y elevarlos al Consejo Universitario para que se los confiera, conforme estatuto vigente:

Que, con resolución de Consejo Universitario Nº 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; el Art. 12° indica que para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional se requiere título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, tal como consta en el acta Nº 97-2024 del 16/08/24 , firmada por el Jurado de Sustentación. el (la) interesado (a) ha cumplido con la sustentación y ha obtenido calificación aprobatoria de su

"APOYO FAMILIAR Y ESTILOS DE VIDA DEL ADULTO MAYOR. HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS, LIMA - 2024"

Por lo cual se le considera apto (a) para solicitar el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional en

Que, según Dictamen N° 364-2024-2DA ESP/TITULO CON CICLO DE TESIS-CGT/FCS-\ del 11 de Noviembre de 2024 la Comisión de Grados y Títulos verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos, concordante al Art. 82° num. 82.3 del estatuto y el Art. 45° num. 45.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria 14 de Noviembre de 2024 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° numeral 178.14 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao.

## RESUELVE:

- 1° DECLARAR Apto (a) a Don (ña) CHAMAYA SALAZAR PAULA PATRICIA para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue y confiera el Título de Segunda Especialidad Profesional en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA
- 2° ELEVAR la presente resolución adjuntando el respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Título de Segunda Especialidad Profesional correspondiente.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALLID DECANATO

Ana Litey Siccha Macassi DECANA



FACULTAD DE CIEN

Lulilea Ferrer Mejia SECRÉTARIA ACADÉMICA